

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS**

6384 *NUEVA FLORIDA, S.L.*
(EN LIQUIDACIÓN)

Resolución que adopta don Mariano Álvarez Pérez, registrador mercantil número VII de Madrid, en el expediente de convocatoria de junta registral de socios para la sociedad "Nueva Florida, S.L. en liquidación"

"Conforme a lo dispuesto en los artículos 169 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital el registrador mercantil de Madrid convoca junta de socios a solicitud de doña María del Carmen, don Francisco Javier, don José Antonio, doña Begonia y don Fernando Santos Arrarte, don José García Uría Aventin y la entidad "Ramiliarium, S.L."

Sociedad: "Nueva Florida, S.L. en liquidación".

Lugar: Notaría de D. Javier de Lucas y Cadenas, c/ Miguel Ángel, n.º 13 - 2.º (Madrid).

Día: Día 5 de julio de 2016, a las 10.00 horas.

Orden del día

Primero.- Modificación del artículo 7 de los estatutos sociales con la finalidad de incluir en el mismo como forma de convocatoria de las juntas generales la comunicación escrita individual dirigida a cada uno de los socios.

Segundo.- Modificación del artículo 9 de los estatutos sociales con la finalidad de que los administradores de la compañía puedan ser cesados por el voto favorable de participaciones que representen más de la mitad del capital social.

Tercero.- Cese de los liquidadores.

Cuarto.- Nombramiento de los nuevos liquidadores.

Quinto.- Traslado del domicilio social que actualmente está en la calle Agustín de Foxá, n.º 17 - bajo en Madrid (28036), a la calle Doctor Fleming, n.º 3 - 8.º en Madrid (28036) o al que los socios acuerden, y consecuente modificación del artículo 2 de los estatutos sociales.

Sexto.- Ruegos y preguntas. Se hace constar el derecho de todos los socios a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta.

Presidente de la Junta: Don Javier Santos Arrarte.

Secretario de la Junta: Doña Carmen Santos Arrarte.

Esta convocatoria deberá publicarse en la forma establecida en la Ley y en los estatutos sociales. Como quiera que el artículo 7 de los estatutos prevé la convocatoria conforme a lo establecido en la Ley, esta se realizará mediante la publicación en el BORME y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia y se promoverá por el solicitante con la antelación legal, bajo su responsabilidad. Los gastos de publicación serán de cuenta de la sociedad.

Contra esta resolución no cabe recurso (artículo 170.3 Ley de Sociedades de Capital).

Madrid, 26 de mayo de 2016.- El Registrador.

ID: A160035952-1

cve: BORME-C-2016-6384